Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 09/2017
Caazapá, 05 de Julio de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: ***"Alquiler de un local para depósitos de patrimonio y suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá y un local para depósitos de vehículos secuestrados y depositados en el Poder Judicial de Caazapá"*** con ID N° 333.255, a través de la modalidad de Locación de Inmueble.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 009/17 de fecha 14 de Marzo de 2017 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de Julio de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	C.I. Nº	MESA DE ENTRADA Nº	R.U.C	Monto total Gs. (IVA Incluido)	OBS
1. CONSTANTINO BELLENZIER RODRIGUEZ	✓C.I. Nº 1.325.982	68/17	1325982-2	**132.000.000**	**Cotiza el ítem Nº 1**
2. JAKELINA PAIVA DE ACOSTA	✓C.I. Nº 2.986.498	69/17	2986498-4	**43.200.000**	**Cotiza el ítem Nº 2**

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 09/2017
Caazapá, 05 de Julio de 2017

Documentos de carácter sustancial:	CONSTANTINO BELLENZIER RODRIGUEZ	JAKELINA PAIVA DE ACOSTA
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
CONSTANTINO BELLENZIER RODRIGUEZ RUC 1325982-2	Constantino Bellenzier Rodríguez con C.I.Nº 1.325.982	**SIN REGISTROS**
JAKELINA PAIVA DE ACOSTA RUC 2986498-4	Jakelina Paiva Duarte con C.I.Nº 2.986.498	**Contratado MAG / Docente UNA**

Observaciones:

✓ ***JAKELINA PAIVA DE ACOSTA:***

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) de la Sra. Jakelina Paiva de Acosta:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual la Sra. Jakelina Paiva de Acosta se encuentra SIN REGISTROS; y,

- Análisis en lo que respecta como personal contratado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). En este sentido, conforme el inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03, la prohibición se extiende a quienes, conforme a la Ley de la Función Pública, se encuentren imposibilitados: en este caso, la **Ley 1626/2000 "De la Función Pública"** en su Art. 60 dice: "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:" y cita las prohibiciones desde el

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADEO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

inciso a) hasta el inciso p). En este punto, según los registros, el oferente es personal contratado del MAG. Sin embargo, debe tenerse presente que la **Ley N°1626/2000 "De la Función Pública"** no considera "funcionario o empleado público" al personal contratado, conforme se establece en los Art. 4 y 5 de la **Ley 1626/2000**, razón por la cual las prohibiciones a que se refiere el artículo 40, inciso b, de la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** no le son aplicables a los personales contratados.

- Análisis en lo que respecta como docente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Sobre este punto, teniendo en cuenta el inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el oferente ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por el **Sr. Constantino Bellenzier Rodríguez** y la **Sra. Jakelina Paiva de Acosta**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.2 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 9.

4.2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitud de aclaración de las ofertas.

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	CONSTANTINO BELLENZIER RODRIGUEZ	JAKELINA PAIVA DE ACOSTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Copia del documento de propiedad del Inmueble	CUMPLE	CUMPLE

5. **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA:** La Evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas por los oferentes, se realiza en base a los **Informes Técnicos**, elaborado por el Arq. Carlos A. Martínez M., Jefe de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Caazapá, en el cual menciona que las estructuras físicas de los locales se encuentran en buen estado y reúne las condiciones requeridas por la institución. Así mismo, los precios de los locales se encuentran dentro de los parámetros del precio referencial y se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

Se cumple con el Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado regulado en la Ley 2051/03 y la **Resolución DNCP Nº 458/12 por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación, teniendo en cuenta el art. 5° inc.** ***a) Locación de Inmueble Determinado*****:** *Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos.-*

6. **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta el **Dictamen SUOC 02/2017-LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO** de la Sub Unidad Operativa de Contratación, los Informes Técnicos de la Sección de Obras Civiles; la **Resolución Nº 033/17 del CONSEJO DE ADMINISTRACION** por la cual se autoriza a realizar el proceso de contratación correspondiente; el **Acta de Apertura de Ofertas N° 14/17,** los oferentes presentan los documentos básicos de carácter sustancial, cumplen con los

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapé

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

requerimientos legales y técnicos, y ofrecen los locales de acuerdo a los precios referenciales, por lo tanto, **el COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA, salvo mejor parecer**:

ADJUDICAR al **Sr. Constantino Bellenzier Rodríguez** y a la **Sra. Jakelina Paiva de Acosta** correspondiente al presente llamado de Locación de Inmuebles Determinado ***"Alquiler de un local para depósitos de patrimonio y suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá y un local para depósitos de vehículos secuestrados y depositados en el Poder Judicial de Caazapá"*** del rubro 250 en forma Plurianual; y suscribir el Contrato respectivo, con vigencia de contratos de 24 meses, según el siguiente detalle:

ítem	ADJUDICADO	C.I. N°	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Vigencia de Contratos	Canon mensual Guaraníes	Costo total (IVA incluido)
1	**CONSTANTINO BELLENZIER RODRIGUEZ**	1.325.982	Alquiler de local para depósitos de patrimonio y suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá	Cuenta Corriente catastral Nº 22-0076-041	Dirección: Calle Padre José de Jesús Aguirre y Gral. Díaz, Caazapá	24 meses	5.500.000	**132.000.000**
2	**JAKELINA PAIVA DE ACOSTA**	2.986.498	Alquiler de local para depósitos de vehículos secuestrados y depositados en el Poder Judicial de Caazapá	Cuenta Corriente catastral Nº 22-0007-042	Dirección: Calle Padre José de Jesús Aguirre y Gral. Díaz, Caazapá	24 meses	1.800.000	**43.200.000**
Monto total adjudicado guaraníes ciento setenta y cinco millones doscientos mil.----------								**175.200.000**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá